



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2012-MDP-T.

Pocollay, 01 de Marzo del 2012.

### VISTO:

El Informe N°022-2012-ULCP-MDP-T, de fecha 01 de Febrero del 2012, emitido por la Unidad de Logística donde alcanza las Ordenes de Compra y Servicio sobre la deudas pendientes de pago del año 2011 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que cuenta con el Informe N° 023-2012-OAF-MDP-T, de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°023-2012-OAF-MDP-T, e Informe N° 073-2012-OPP-MDP-T, del Director de Planificación y Presupuesto señalando el código presupuestal para el cumplimiento del pago respectivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35<sup>a</sup> numerales 1 y 2) "...El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

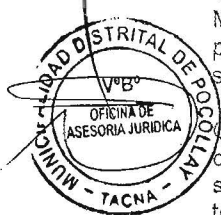
Que, asimismo la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, establece en su artículo 28° numeral 1 y 2) que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, siendo que el total de devengados registrados a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha, asimismo el artículo 29 señala que el devengado sea de forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados.

Que, el artículo 31° y 34° de la Ley en mención, indica que además puede efectuarse el devengado en un periodo posterior al correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF - SP dentro del plazo de 90 días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señala la Ley de Presupuesto del Sector Público, pudiendo cancelarse dicho pago hasta el 31 de marzo del año siguiente, siempre que el devengado haya sido registrado al 31 de diciembre de cada año.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15, en relación a Ejecución Financiera y Operaciones de Tesorería establece que el devengado se sustenta únicamente en facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

Que, mediante Informe N° 022-2012-ULCP-MDP-T, de fecha 28.01.2011, La Unidad de Logística de la MDP, remite la relación y documentación correspondiente de los bienes y servicios adquiridos en el periodo 2011, los mismos que se encuentran pendientes de pago, que a efectos de cancelación deberán ser reconocidos a través del acto administrativo correspondiente, con la totalidad del pago respectivo.

Que, a través de Informe N° 023-2012-OAF-MDP-T, la Oficina de Administración y Finanzas, informa que ha procedido a verificar y priorizar los expedientes relacionados a las deudas correspondientes a servicios y adquisiciones del año 2011, por lo que solicita el reconocimiento de la deuda por un monto total de **S/.223,814.96 (Doscientos veintitrés mil ochocientos catorce con 96/100 Nuevos Soles)**, y su correspondiente acto administrativo. Y con el Informe N° 073-2012-OPP-MDP-T, la Oficina de Planificación y Presupuesto, refiere que las adquisiciones de bienes y servicios que se realizaron con cargo a proyectos y/u obras cuenta con la disponibilidad presupuestal de saldos que quedan con cargo a su respectivo proyecto y/u obra, en lo que respecta a devengados por funcionamiento estos serán atendidos con los saldos de Balance que remite la Unidad de Contabilidad.





Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 069-2012-MDP-T.

Pocollay, 01 de Marzo del 2012.

Que, mediante proveído de fecha 17/02/2012, la Gerencia Municipal, dispone la proyección el acto resolutivo correspondiente a fin de que se cumpla con el pago de los proveedores, previo, reconociendo de las deudas señaladas por la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y en uso de sus facultades conferidas en el inciso b) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el reconocimiento de devengados periodo fiscal 2011, por un monto total de S/ 223,814.96 (Doscientos veintitrés mil ochocientos catorce con 96/100 Nuevos Soles), la misma que comprende ordenes de servicio y de compras detallados en dos (02) anexos con cuatro (04) folios respectivamente y que forman parte integrante de la presente. Por las consideraciones expuestas en el presente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el gasto señalado en el artículo precedente, se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal y financiera existente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas la implementación y la complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

C.c Archivo  
G.M.  
OPP  
OAJ  
OAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
ALCALDE

